

20.2

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
DE ESTATUTOS QUE HACE LA
COMPANIA PRODECO



CUANTIA: \$/ 1'900.000,00 ---

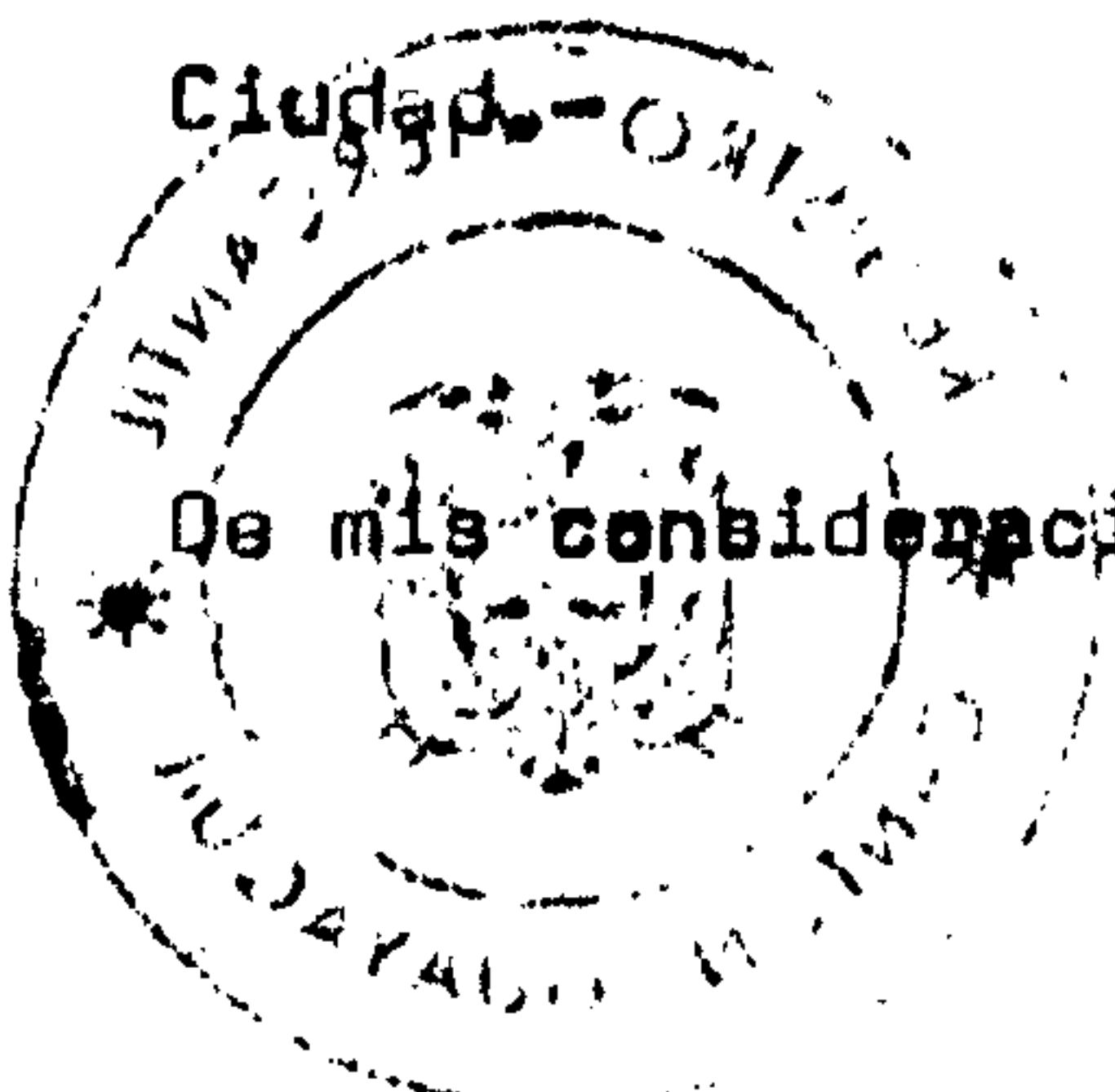
En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy ocho de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, ante mí, abogado Piero G. Aycart Vincenzini, Notario Titular Trigésimo de este cantón, comparece el señor Xavier Rivadeneira Avellán, casado, ejecutivo, a nombre y en representación de la Compañía PRODECO C. LTDA., en su calidad de Presidente. El compareciente manifiesta ser de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en esta ciudad, hábil y capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe.- Bien instruido sobre la naturaleza y resultado de la presente escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales, a la que procede como queda indicado, con amplia y entera libertad para su otorgamiento, me presenta la minuta del tenor siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase incorporar una de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos al tenor de la siguientes cláusulas: PRIMERA: OTORGANTES.- Comparece el otorgamiento y suscripción de esta escritura la Compañía PRODECO C. LTDA., representada por su Presidente y Representante Legal señor Xavier Rivadeneira Avellán, según lo acredita con la copia de su nombramiento que se adjunta.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) La compañía otorgante se

constituyó por escritura pública otorgada en la ciudad de Guayaquil, el diecinueve de noviembre de mil novecientos setenta cuatro, ante el doctor Gustavo Falconi Ledesma, abogado y Notario de este cantón, /escritura que por mandato judicial fue inscrita en el Registro Mercantil e dia veintitrés de enero de mil novecientos setenta y cinco; b) La compañía aumentó su capital y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada el veintinueve de agosto de mil novecientos setenta y siete, ante el Doctor Thelmo Torres Crespo, Notario Titular Noveno de este cantón, y debidamente inscrita en el Registro Mercantil. La compañía tiene en la actualidad cien mil sucres de capital social; c) Por escritura pública otorgada el doce de junio de mil novecientos ochenta y nueve ante el Abogado Piero Gastón Aycart Vincenzini, la compañía aumentó su capital y reformó sus estatutos con el objeto de aumentar su capital en seis cientos mil sucres, mas tal escritura no fue aprobada por la Intendencia de Compañías en razón de observaciones de tipo contable; d) La Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía, celebrada el dia veintinueve de abril de mil novecientos noventa y tres, resolvió dejar sin efecto la escritura mencionada en el literal anterior, es decir la del doce de junio de mil novecientos ochenta y nueve, así como las resoluciones de Junta General de veinticuatro de octubre de mil novecientos

Guayaquil, Noviembre 13 de 1.986/

Señor Don:

Xavier Rivadeneira Avellán.✓



BOGARTIA PAVILIA JUJOM
Sapay... 2... 1... 1... 1...



De mis consideraciones:

Tengo el honor de comunicarle que, la Junta General de socios de Prodeco Cia. Ltda. celebrada el día de hoy, tuvo a bien reelegirlo en el cargo de Presidente de la misma por el periodo establecido en los Estatutos Sociales, esto es, cinco años, tiempo en el cual usted ejerce representación, Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía.✓

La compañía Prodeco Cia. Ltda. fué constituida mediante escritura pública otorgada el 19 de Noviembre de 1.974 e inscrita el 23 de Enero de 1.975.- Ante el Doctor Gustavo Falconi, Notario Quinto del Cantón Guayaquil,.

Sus atribuciones están establecidas en los estatutos sociales.

Le felicito por su aceptada designación.

Juan Rodriguez M.
Secretario Ad-Hoc.-✓

Acepto desempeñar el cargo.

Xavier Rivadeneira Avellán.✓

Guayaquil, 13 de Noviembre de 1.986.✓

Que-

Итого списанных т.л. 20,8

Vulor pagada per este trabale:

1.512 CINIENTOS SETENTA Y DOS.

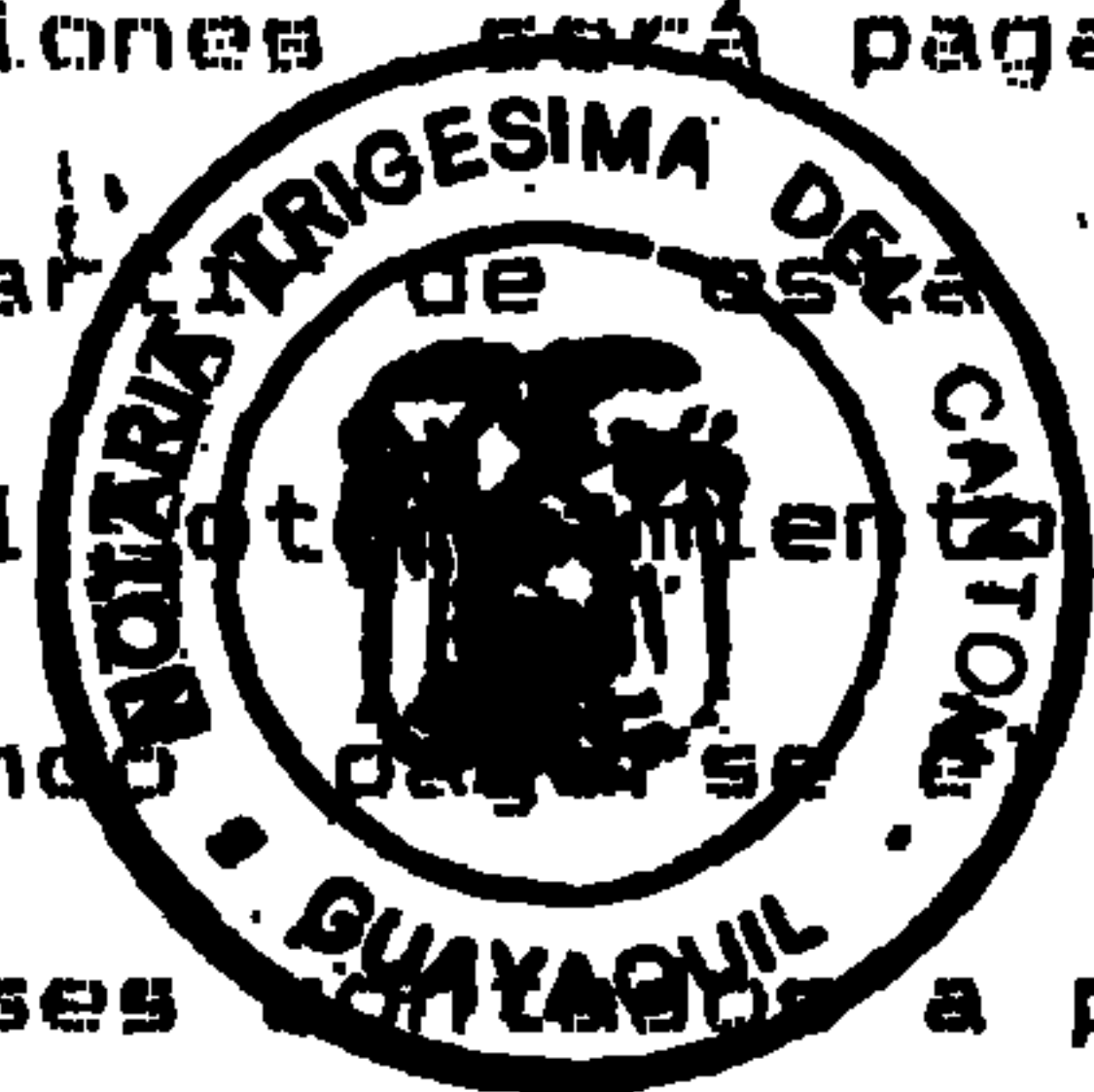
ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA
COMPANIA PRODECO C. LTDA. CELEBRADA EL 29 DE ABRIL DE 1993.



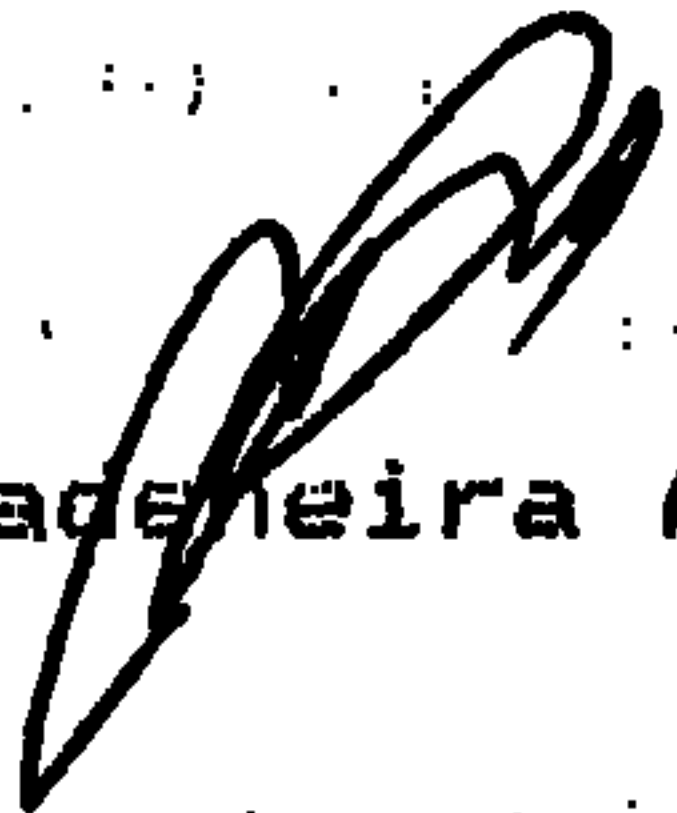
En la ciudad de Guayaquil, a los 29 días del mes de Abril de 1993, en el local social de la Compañía ubicado en la calle Ave. La Democracia # 106 y Pedro Menéndez, siendo las 8 hrs. se reunieron los socios de PRODECO C. LTDA., señores Xavier Rivadeneira Avellán, propietario de 99 participaciones de un mil sucres cada una y Abogado Gonzalo Enderica Negrete, propietario de 1 participación de mil sucres. En este estado el Presidente de la sociedad señor Xavier Rivadeneira Avellán, asume la dirección de la Junta y a pedido de la sala actúa como Secretario el abogado Gonzalo Enderica Negrete. En tal virtud el Presidente dispone que el Secretario verifique la existencia del quorum necesario para instalarse en Junta General Extraordinaria. El secretario informa que se encuentra presente todo el capital social suscrito y pagado de la Compañía y los presentes manifiestan que amparados en el art. 280 de la Ley de Compañías, acuerdan por unanimidad celebrar la presente Junta General Extraordinaria de Socios, con el objeto de tratar los siguientes puntos relacionados con la vida de la Compañía: a) Dejar sin efecto la escritura de doce de junio de mil novecientos ochenta i nueve, otorgada ante el Notario Trigésimo de este Cantón abogado Fiero Aycart Vincenzini, así como las resoluciones de Junta General de veinticuatro de octubre de mil novecientos ochenta i seis, instrumentos por medio de los cuales se pretendió efectuar un aumento de capital; b) Aumento de capital de la Compañía; c) Reforma estatutaria pertinente; d) Autorizar al representante legal de la Compañía

para que proceda al perfeccionamiento de las decisiones de la Junta General. En este estado, el Presidente pone a consideración de la sala el primer punto de los asuntos a tratarse y procede a manifestar que por errores contables cometidos es necesario dejar sin efectos la escritura de doce de junio de mil novecientos ochenta i nueve, otorgada ante el Notario Trigésimo, abogado Piero Aycart V., así como las resoluciones de Junta General del 24 de octubre de 1986, instrumentos por medio de los cuales se pretendió efectuar un aumento de capital. La Junta General aprueba por unanimidad la propuesta formulada, por ser conveniente a los intereses de la Compañía. Resuelto el primer punto a tratarse en esta junta general, continúa en el uso de la palabra el Presidente y manifiesta que es necesario tratar el segundo punto de la agenda para lo cual expresa que la Ley Reformatoria a la Ley de Compañías, obliga a todas las sociedades mercantiles a elevar el capital social, a lo que se agrega en este caso la necesidad real de esta Compañía de aumentar su capital, por tanto pone a consideración de la sala, la propuesta de que la Compañía aumente su capital en S/. 1.900.000,00. La junta despues de deliberar todos los pormenores referentes a la necesidad de aumentar el capital y oír al respecto las múltiples explicaciones que dio el proponente de la moción y el otro socio, resolvió por unanimidad lo siguiente: 1.- Aumentar el capital social de la Compañía en la suma de S/. 1.900.000,00 que estará dividido en 1.900 participaciones de S/. 1.000,00 cada una; 2.- Aprobar que las 1.900 nuevas participaciones sean suscritas por el señor Xavier Rivadeneira Avellán y se paguen en dinero efectivo; el cincuenta por ciento del

valor de cada una de las participaciones será pagado en depositos en la caja de la Compania, a partir de esta fecha y quedará cubierto hasta antes del otorgamiento de la escritura de aumento de capital, debiendo pagarse el saldo del capital en el plazo de seis meses a partir de la inscripción en el Registro Mercantil de la escritura de aumento de capital.- 3.- Aprobar la renuncia del derecho de preferencia de que ha hecho uso el socio abogado Gonzalo Enderica Negrete. El señor Xavier Rivadeneira Avellán, manifiesta que tal como se han tomado las decisiones en esta junta que a la vez es producto del acuerdo de todos los socios, procede a suscribir como en efecto suscribe las 1.900 nuevas participaciones de un mil sucres cada una las que serán pagadas en dinero efectivo en la caja de la Compania. Continúa manifestando el socio Rivadeneira que el 50% del valor de cada una de las participaciones suscritas lo empezará a pagar el día de hoy y tal pago quedará terminado hasta antes del otorgamiento de la escritura de aumento de capital y que el saldo deudor lo cancelará dentro de seis meses, contados a partir de la inscripción del aumento de capital en el Registro Mercantil. La junta General, decide por unanimidad aprobar la suscripción y forma de pago, resolviendo tambien por unanimidad que luego de ser aprobado el aumento de capital e inscrita en el Registro Mercantil la escritura correspondiente, los valores que se pagan, se transfieran a la cuenta capital social. La Junta resuelve tambien por unanimidad, reformar el art. quinto del estatuto social, el que dirá: " ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital de la Compania es de Dos millones de sucres dividido en dos mil participaciones de un mil sucres cada una. El Presidente y el Gerente General concederán a cada socio un certificado de aportación en los



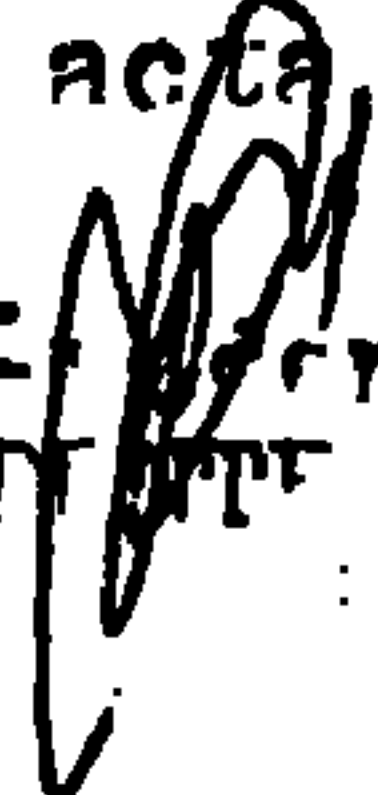
términos que manda la Ley de Compañías. La Compañía podrá aumentar o disminuir su capital por resolución de la Junta General de Socios." La Junta General por unanimidad autoriza al ~~Presidente de la~~ Compañía, para que suscriba la escritura pública en que se deja sin efectos actos societarios anteriores, se aumenta capital y se hace reforma de estatutos en la forma acordada y para que realice los actos y gestiones necesarios para el perfeccionamiento de este trámite. Los socios comparecientes a esta junta general declaran que las resoluciones que han sido tomadas y que se encuentran expresadas en este documento son producto del acuerdo unánime de ellos y por tanto la junta General las ratifica y acepta. No habiendo otro punto que tratar se conceden un receso para la elaboración de esta acta. Reinstalada la sesión se le dio lectura en alta voz, aprobándola por unanimidad todos los asistentes, quienes en señal de aceptación la suscriben, dándose por terminado este acto a las 9:00 horas del día 29 de abril de 1993.


Xavier Rivadeneira Avellán


Abg. Gonzalo Enderica N.

CFPT-F-CO:

Que esta acta es fiel copia de su original.-


Xavier Rivadeneira Avellán.
PRESIDENTE

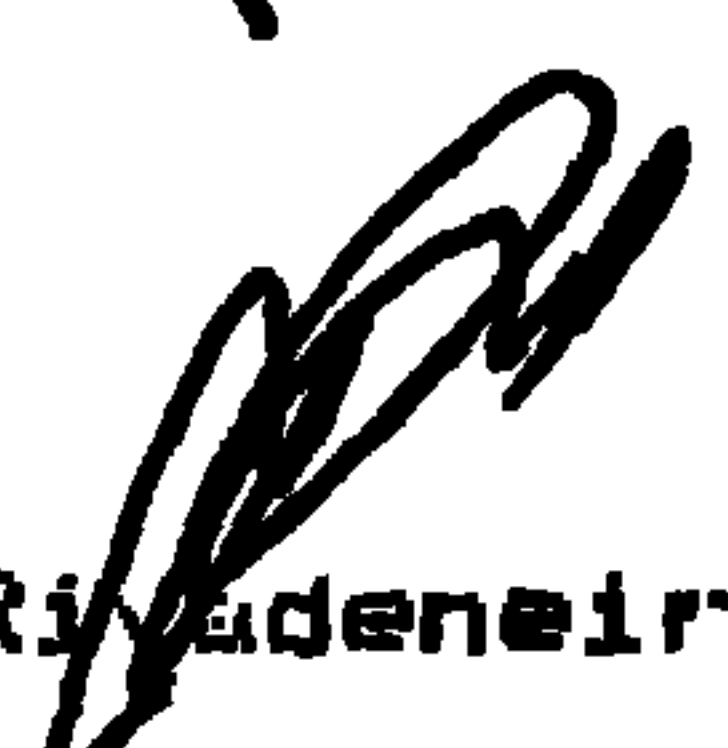
ochenta i seis. Esta Junta General Extraordinaria de socios de veintinueve de abril de mil novecientos noventa i tres resolvió también aumentar el capital de la Compañía en un millón novecientos mil sucres y reformar los estatutos sociales de la Compañía. **EFECTUO AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA**



ESTATUTARIA.- El señor Xavier Rivadeneira Avellán, en su calidad de Presidente y Representante Legal de la Compañía PRODECO C. LTDA. fundamentado en las resoluciones tomadas por la Compañía en Junta General Extraordinaria de socios celebrada el día veintinueve de abril de mil novecientos noventa i tres declara: a) Que deja sin efecto la escritura de doce de junio de mil novecientos ochenta i nueve, así como las resoluciones de Junta General de veinticuatro de octubre de mil novecientos ochenta i seis, instrumentos por medio de los cuales se pretendió efectuar un aumento de capital; b) Que el nuevo capital de la Compañía será de dos millones de sucres, mediante incremento de un millón novecientos mil sucres al capital actual de la compañía; c) Que el aumento de capital de un millón novecientos mil sucres, está suscrito totalmente y pagado en el cincuenta por ciento del valor de cada una de las mil novecientas participaciones suscritas, las mismas que tienen un valor de mil sucres cada una, el pago está efectuado en dinero efectivo, mediante depósitos iniciados el veintinueve de abril de mil novecientos noventa i tres, efectuados en la caja de la Compañía; d) Que se reforman los Estatutos Sociales de la Compañía en el Artículo Quinto, en los términos propuestos en el acta de Junta General mencionada

en esta Escritura. Todas estas disposiciones que se han acordado, las fundamento en las decisiones tomadas por la Compañía en la Junta General Extraordinaria de Socios celebrada el veintinueve de abril de mil novecientos noventa i tres.-

CUARTA: CONCLUSION.- El aumento de capital y la reforma de Estatutos se a hecho de conformidad a los términos de la Ley de Compañías vigentes y al Acta de Junta General indicada, con la razón de que es auténtica, que se incorpora y forma parte de esta Escritura.- También se agrega como documento habilitante el nombramiento de Presidente de la Compañía. Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la validez y perfeccionamiento de esta escritura. f. Oscar Veira Barzola, Registro ochocientos veintiocho. " Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública. Queda agregada la documentación legal correspondiente. Leída que le fue al compareciente, por mí el Notario, en alta voz el compareciente se afirma, ratifica y suscribe en unidad de acto conmigo el Notario. Doy fe.-


Xavier Rivadeneira Ayellán

C.C. 09-00154329

C.V.

Exonerado

R.U.C. 09 00 20 9197001





DECLARACION JURADA

Yo, Xavier Rivadeniera Avellán, en mi calidad de Presidente y Representante Legal de la Compañía PRODECO C. LTDA. declaro bajo juramento que el aumento de capital resuelto en la Junta General de Socios de fecha veintinueve de abril de mil novecientos noventa y tres se encuentra correctamente integrado.



Xavier Rivadeniera Avellán.

Presidente

PRODECO C. LTDA.

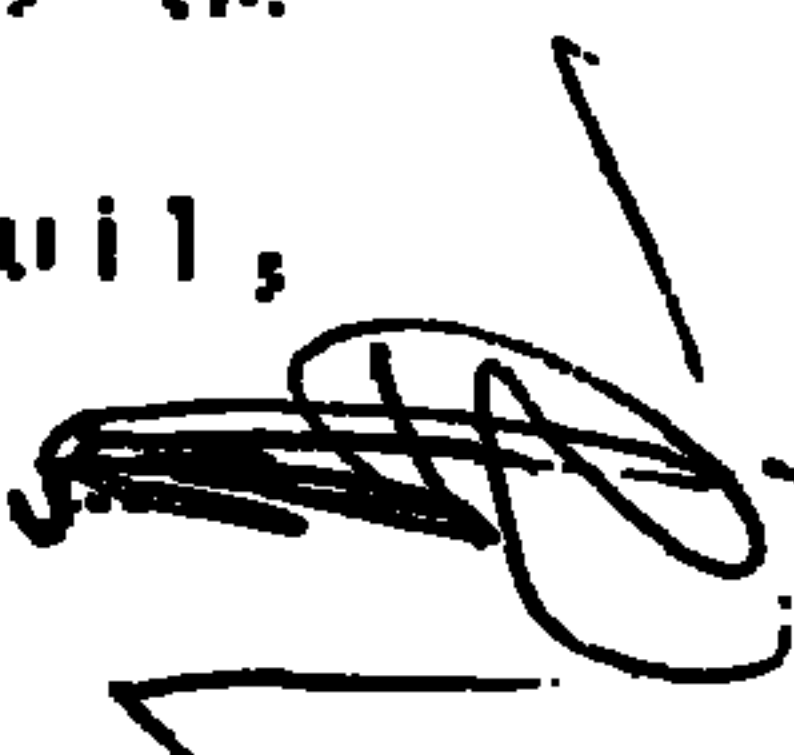
CERTIFICO: Que en el diario LA SEGUNDA de Meridiano, en su edición correspondiente al día viernes seis de septiembre de mil novecientos noventa y seis (Año XI No.3879), se ha publicado el extracto de la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía de responsabilidad limitada PRODECO CIA. LTDA.; con la razón de su aprobación.- Guayaquil, 11 de septiembre de 1996.

M. Martínez Dávalos

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta CUARTA
COPIA CERTIFICADA DE LA Escritura de Aumento de Capital y
Reforma de Estatutos que hace la compañía Prodeco C. LTDA.
que sello, rubrico y firmo en Guayaquil, a ocho de Diciembre
de mil novecientos noventa y cuatro. 

RAZON: DOY FE: Siento como tal que con esta fecha y al
margen de la matriz de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA PRODECO C. LTDA.,
otorgada ante mí, el doce de Junio de mil novecientos
ochenta y nueve, he tomado nota que mediante Junta
General Extraordinaria de Socios de la compañía,
celebrada el veintinueve de abril de mil novecientos
noventa y tres, deja sin efecto la escritura
anteriormente mencionada y consecuentemente las
resoluciones de Junta General de fecha veinticuatro de
Octubre de mil novecientos ochenta y seis.- Guayaquil,
Julio veinticuatro de mil novecientos noventa y seis. 

Certifico que con fecha de hoy, y.

En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número 96- 2 -

1 - 1 - 0003626, dictada el 16 de Agosto de 1.996, por el Inten.

17
dente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, fue inscrita esta escritura pública, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE LOS STATUTOS de PROMECO CIA. LTDA., de fojas 56.223 a 56.237, número 16.846 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 27.436 del Repertorio. - Guayaquil, veinte y cinco de Septiembre de mil novecientos noventa y seis.- El Registrador Mercantil.-


AB HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico : Que con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica de la presente escritura pública, en cumplimiento del Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial # 578 del 20 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, veinte y cinco de Septiembre de mil novecientos noventa y seis.- El Registrador Mercantil.-


AB HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico : Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura pública a foja 1.340 del Registro Mercantil de 1.975, y, 18.339 del mismo Registro de 1.979, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, veinte y cinco de Septiembre de mil novecientos noventa y seis.- El Registrador Mercantil.-


AB HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico : Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 339 del Código de Comercio, con fecha de hoy, y bajo el número 783, se ha fijado y se mantendrá fijo durante seis meses en la Sala de este Despacho, un extracto de la presente escritura pública.- Guayaquil, veinte y cinco de Septiembre de mil novecientos noventa y seis.- El Registrador Mercantil.-


AB HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Cor_

tífico :Una con fecha de hoy, se ha archivado el Certificado de Autentica-
ción de la Cámara de Comercio de Guayaquil, correspondiente a PROMCO
CIA. LTDA.- Guayaquil, veinte y cinco de Septiembre de mil novecientos
noventa y seis.- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

